

literal: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Bouadellan Benia Benia, de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 2001.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 570 Procedimiento número 626/2001.

Diligencia.- En Murcia a 4 de diciembre de 2001.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Servimur, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 626/2001, a instancias de Antonio Rebollo Quilez, contra Servimur, S.L. y Encarna López Pérez, en acción R. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de marzo de 2002, a las 10,15 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8-2.<sup>a</sup> planta, letra J. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Servimur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 8 de enero de 2002.—La Secretario Judicial, M.<sup>a</sup> Carmen Ortiz Garrido.

## De lo Social número Quince de Barcelona

### 642 Procedimiento despido 702/2001.

Parte actora: José Carlos Gonzalvo Pérez.

Parte demandada: Carlos Llanera Benthercourt, Patricio Leal Cerezo, Pedro Marín Ortín, Artel, S.L. y -F.G.S.- Fondo de Garantía Salarial.

Secretaria doña María Belén Altabás Cárdenes.

Según lo acordado en los autos 702/01, seguidos en este Juzgado a instancia de José Carlos Gonzalvo Pérez

contra Carlos Llanera Benthercourt, Patricio Leal Cerezo, Pedro Marín Ortín, Artel, S.L. y -F.G.S.- Fondo de Garantía Salarial, en relación a demanda, por el presente se notifica a Artel, S.A., en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 20/11/01, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Procedimiento despido 702/2001.

Parte actora: José Carlos Gonzalvo Pérez.

Parte demandada: Carlos Llanera Benthercourt, Patricio Leal Cerezo, Pedro Marín Ortín, Artel, S.L. y -F.G.S.- Fondo de Garantía Salarial.

ACTA

En Barcelona, 20 de noviembre de 2001.

Ante el Magistrado Juez de este Juzgado Social número Quince de Barcelona, don José Luis Carratalá Teruel con asistencia de mí la Secretaria Judicial, doña María Belén Altabás Cárdenes, comparece de una parte como demandante el Letrado don José María Tuñi Riera, con D.N.I. 36.802.027 en nombre y representación de don José Carlos Gonzalvo Pérez, según escritura pública que exhibe y retira, autorizada por Notario de Barcelona don José Félix Belloch Julbe, fecha 26-9-2001, prot. 3.103.

Por el Comisario y Depositario de la Quiebra de la mercantil Artel, S.L., señores Carlos Llanera Benthercourt y Patricio Leal Cerezo su Letrado y apoderado don Jaime Jover Medina, DNI 34.800.800 según acredita, exhibiendo copia de escritura pública autorizada por Notario de Murcia, don Luis Lozano Pérez, fecha 9-10-2001, prot. 2.695.

Por don Pedro Martín Ortín, su Letrado y Apoderado don Félix Romero Moreno D.N.I. 36.986.187, según escritura que exhibe y retira, autorizada por Notario de Barcelona señor Boisán Benito, fecha 19-11-2001, prot. 5.589.

No comparece Fogasa.

La parte actora solicita de este Juzgado el archivo provisional de los autos, por cuanto que según manifestaciones de las restantes partes, el actor está incluido en un expediente de regulación de empleo pero que desconoce el mismo por cuanto que a fecha actual no se le ha notificado aún.

Las restantes partes no se oponen a la solicitud.

S. S.<sup>a</sup> a la vista de lo manifestado por la parte, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y acuerda el archivo provisional de los autos por un plazo de seis meses, debiendo las partes con antelación a la expiración de dicho plazo solicitar en su caso el desarchivo de las actuaciones.

Dándose por notificadas las partes, del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después del Magistrado Juez, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—La Secretaria Judicial.